



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1064

DECRETO N°

TEMUCO, 01 ABR 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, con fecha 16 de marzo del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Especializados de Reparación Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Los Recintos Deportivos Municipales", por escritura privada de fecha 16 de marzo del 2020.
- 2.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.813.423(tres millones ochocientos trece mil cuatrocientos veintitrés pesos), impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.271.141(un millón doscientos setenta y un mil ciento cuarenta y un pesos), cada uno, impuestos incluidos.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes

2020 866



**CONTRATO: “SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACION
SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LOS RECINTOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

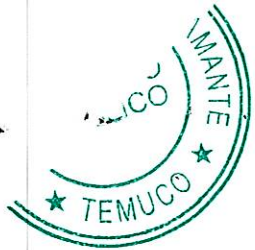
Y

GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS

En la ciudad Temuco, con fecha 16 de marzo del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Temuco, calle en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 21 de febrero del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 48-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos para ejecutar servicios especializados destinados a la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de la Recintos Deportivos Municipales.

2019427



SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, los servicios profesionales especializados destinados a la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de los Recintos Deportivos Municipales, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 48-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 21 de febrero del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.813.423, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.271.141, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad de Administración de Recintos Deportivos.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el 31 de marzo del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

CO
BUSTAMANTE
TEMUCO

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON **GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS**, C.I. N° EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIO.- TEMUCO, 20 DE MARZO DE 2020.-

JZM/

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO